

de matrícula debido a una medida disciplinaria discriminatoria, esa beca debe ser restaurada, y cualquier matrícula cobrada como resultado de la finalización de la exención de la matrícula debe devolverse al estudiante.

No es apropiado que la OCR o una escuela impongan cuotas raciales o requisitos de proporcionalidad para suspensiones u otras sanciones disciplinarias como un remedio para la discriminación.⁸

Nota: El Departamento ha determinado que estas Preguntas y Respuestas son un documento de orientación importante en el Boletín Final de Buenas Prácticas de Orientación de la Oficina de Administración y Presupuesto (Agency Good Guidance Practices of the Office of Management and Budget), 72 Federal Register 3432 (25 de enero de 2007). Este documento no agrega requisitos a la ley vigente. Si tiene preguntas o le interesa comentar sobre este documento, comuníquese con el Departamento de Educación en ocr@ed.gov o al 800-421-3481 (TDD: 800-877-8339).

#

⁸ Por ejemplo, un tribunal federal de apelaciones anuló una disposición que prohibía a un “distrito escolar derivar para medidas disciplinarias a un mayor porcentaje de estudiantes de minorías que de estudiantes blancos, a menos que el distrito elimine todos los criterios ‘subjetivos’ de su código disciplinario” porque eso constituía una cuota racial prohibida, a pesar de que anteriormente se había determinado que el distrito escolar había cometido discriminación racial. *People Who Care*, 111 F.3d at 538.